1

Canto Martín Víseda Secretario de la Agrupación Socialista de Chozas de la Sierra

CERTIFICO: Que el acta de constitución de esta Agrupación copiada literalmente dice así:

En Chozas de la Sierra a 19 de Marzo de 1938 reunidos los compañeros que al margen se expresan interesados en la constitución de esta Agrupación Socialista, se dió cuenta por el compañero Canto Martín Víseda de haberse presentado en la Dirección General de Seguridad, el reglamento porque ha de regirse y que habiendo transcurrido más de los ocho días que la Ley previene podía por lo tanto procederse a la constitución de la Agrupación ya que no se había puesto por la autoridad reparo de ninguna especie a aquel documento. Conformes los reunidos con estas manifestaciones se pasó a votar los cargos del Comité Ejecutivo que quedó elegido por mayoría de la siguiente forma: Presidente Eugenio Candelas Andres Vicepresidente Jacinto Sanz Vallejo Secretario Canto Martín Víseda Vicesecretario Don Canto Gregorio Perez Tesorero Narciso Cornejo Vaez Contador Teófilo Camarmol Sanz Vocal 1.º Angel Morelli García Vocal 2.º Julian Serrano Andres Vocal 3.º Miguel Barzal Cristobal Seguidamente el camarada Presidente declaró que quedaba constituida la Agrupación con Veintiun afiliados. Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las nueve de la noche Rubricado.—V.º B.º, El Presidente, Eugenio Candelas Rubricado. Hay un sello que dice: Agrupación Socialista de Chozas de la Sierra.—Al margen:

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Director General de Seguridad, extiendo la presente con el visto bueno del compañero Presidente y sellada con el de esta Agrupación, en Chozas de la Sierra a 19 de Marzo de 1938.

V.º B.º
El Presidente,

Eugenio Candelas

El Secretario,

Canto Martín

Chozas de la Sierra

2

Proyecto de «Organización» de una Agrupación Socialista

21 afiliados

Agrupación Socialista de Chozas de la Sierra

Provincia de Madrid

Artículo 1.º Se constituye una Agrupación Socialista Obrera en Chozas de la Sierra, con objeto de defender y propagar las ideas socialistas.

Art. 2.º Esta Agrupación realizará su objeto con la práctica de los derechos consignados en la Constitución del Estado.

Art. 3.º Para formar parte de esta Agrupación es preciso estar conforme con el Programa del Partido Socialista Obrero Español y acatar las resoluciones de sus Congresos.

Art. 4.º Se estima necesaria la observancia de una conducta honrada y la conveniencia de pertenecer a la Sociedad de resistencia de su oficio, si la hubiere.

Art. 5.º El ingreso se pedirá al Comité de la Agrupación, verbalmente o por escrito, debiendo responder por el solicitante dos individuos de la misma.

Art. 6.º El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente estará obligado a satisfacer previamente las cantidades que hubiere dejado en descubierto.

Art. 7.º El individuo que proceda de otra Agrupación deberá presentar certificación de su conducta en ella y satisfacer los débitos que tuviera pendientes, no pudiendo ser admitido hasta justificar que ha cumplido ambas condiciones.

Art. 8.º Todos los afiliados, excepto los parados, enfermos o ausentes, pagarán mensualmente la cuota de 0'50 pesetas para atender a los gastos de la Agrupación y a los generales del Partido. Para los que por su situación más desahogada puedan dar más de la cuota establecida, se abrirá una suscripción permanente, dando cuenta el Comité en las asambleas ordinarias de las cantidades recaudadas por este concepto.

Art. 9.º La forma en que debe hacerse la recaudación se acordará en asamblea general.

Art. 10. Serán expulsados:

Los que viertan públicamente ideas contrarias a los principios que constituyen la aspiración del Partido, siempre que no sea por error.

Los que falten a la solidaridad obrera.

Los que obedeciendo a un fin calumnioso acusen a otro afiliado.

Art. 11. La expulsión no se verificará sino con el veredicto de la asamblea, y tanto ésta como el Comité facilitarán al acusado cuantos medios de defensa reclame antes de recaer el fallo.

Art. 12. Serán dados de baja:

Los que no cumplan o acaten los acuerdos de los Congresos del Partido y los que tome la Agrupación.

Los que sin causa justificada no hayan satisfecho la cuota de tres meses.

Art. 13. La Agrupación celebrará reuniones ordinarias cada tres meses, y ellas examinarán la conducta del Comité, las propuestas de altas o bajas que éste presente, las cuentas y todas aquellas proposiciones que sean de interés para el Partido; entendiéndose que las que causen variación en su Programa o en su **Organización general** no tienen más carácter que el de proposiciones que se hacen al Congreso inmediato, no siendo ejecutivas si éste no las aprueba.

También se reunirá extraordinariamente cuando lo considere necesario el Comité, o lo pidan con sus firmas la cuarta parte de los afiliados; no pudiendo discutirse en estas reuniones más asuntos que los que las han motivado.

Art. 14. Habrá un Comité revocable en todo tiempo, compuesto de un presidente, un vicepresidente, un secretario, encargado de la correspondencia, y un vicesecretario, que redactará las actas de las sesiones; un tesorero, un contador y tres vocales. Su misión es ejecutar los acuerdos de la Agrupación y los generales del Partido, resolver aquellos asuntos en que por su urgencia sea imposible reunir asamblea general, fijar el orden del día y las fechas de las reuniones, administrar los fondos, de los cuales es responsable el tesorero, excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, a juicio de la asamblea, y mantener correspondencia con el Comité nacional y los Comités de las Agrupaciones Socialistas. Su mandato durará un año, siendo elegido en la asamblea que se celebrará en el mes de enero.

Art. 15. Habrá una Junta de discusión, compuesta de un presidente, un vicepresidente y dos secretarios, cuyo mandato durará el mismo tiempo que el del Comité, siendo renovada a la vez que éste. Para el orden de discusión se seguirán las prácticas más usuales.

Art. 16. También habrá una Comisión revisora, encargada de dar dictamen sobre las cuentas de ingresos y gastos que el Comité presente. Esta Comisión se compondrá de tres individuos y será renovada también todos los años.

Art. 17. Esta **Organización** podrá variarse siempre que la práctica lo haga necesario, a propuesta del Comité o por proposición firmada por la cuarta parte de los afiliados, y cuando haya que ponerla en concordancia con la **General** del Partido.

Artículo último. En caso de disolverse esta Agrupación, sus fondos serán ingresados en la Caja central del Partido.

La Agrupación Socialista Obrera de Chozas de la Sierra tiene su domicilio en id

Los que compongan la Directiva serán mayores de edad

Chozas de la Sierra 22 de Febrero 1938

El Presidente accidental — El Secretario accidental

GRÁFICA SOCIALISTA, San Bernardo, 82.

Cecilio García — Carlos Martín

Santo Martin Viseda
Eugenio Candelas Andres -
Cecilio Garcia Candelas
Benito Morcillo Gonzalez -
Marcino Cornejo Perez
Quintin Asensio -
Angel Morcillo Garcia
Dn Santo Lagario Perez -
Jacinto Sanz Dallejo
Miguel del Prado -
Eduardo Berrocosa
Francisco Ribera -
Nicanor Serrano
Vicente Salomino -
Miguel Berzal cristobal
Braulio Gonzalez -
Mariano Fernandez
Francisco Serrano andres
Julian Serrano andres
Felipe Asensio
Boilo Camarmal Sanz

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARÍA GENERAL
Catorce de Abril, 413
TELÉFONO 83771

CUENTA CORRIENTE EN LOS BANCOS HISPANOAMERICANO, BILBAO Y BANCO OBRERO COOPERATIVA PABLO IGLESIAS

L.G.

Barcelona, 5 de julio de 1.938.

A la Agrupación Socialista. CHOZAS DE LA SIERRA/ (M A D RI D)

Estimados compañeros:

La Comisión ejecutiva en su última reunión acordó, después de examinado vuestro reglamento y acta de constitución, dar ingreso en el Partido a esta Agrupación Socialista.

Las cuotas son una peseta al semestre por afiliado, siendo su pago adelantado por semestres.

Los carnets y organizaciones generales son a veinticinco céntimos y tenéis que adquirirlos directamente de esta Secretaría.

Al mismo tiempo os recordamos el artículo 18 de nuestra Organización general que dice: "Todas las colectividades del partido tienen el deber de suscribirse a EL SOCIALISTA y hacer que lo adquieran cuantos individuos las constituyan."

Lo que esperamos cumpláis.

Cordialmente vuestros y del Socialismo,

Por la C. E.

Secretario